

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Jairo Aquino, empleado del Instituto Postal Dominicano, queda suspendido en el ejercicio de sus funciones mientras se llevan a cabo las investigaciones de lugar, en relación con la expedición a su favor del cheque No.004982 del 6 de agosto de 1992, por la suma de US\$50,000.00, en contra de The First American International BanK.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 54-93 que designa al Dr. César Augusto Canó González, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en El Ecuador.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 54-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Doctor César Augusto Canó González, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de El Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 55-93 que nombra Miembros de la Junta de Aeronáutica Civil.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 55-93

VISTO el Artículo 10 de la Ley No.505 de Aeronáutica Civil, de fecha 10 de noviembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), queda designado Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, con voz pero sin voto en las deliberaciones del Consejo.

Artículo 2.- El señor Luis A. Flores Mota, queda designado Subdirector General de Aeronáutica Civil, en sustitución del señor José A. Taveras Jiménez.

Artículo 3.- El Mayor Técnico de Aviación, Manuel E. Méndez Segura, F.A.D., queda designado Secretario de la Junta de Aeronáutica Civil, en sustitución del Administrador General de la Compañía Dominicana de Aviación.

Artículo 4.- Los demás miembros de la Junta de Aeronáutica Civil quedan confirmados en sus respectivas posiciones, incluyendo el Secretario de Estado de Turismo, miembro de pleno derecho en virtud de la ley.

Artículo 5.- El presente Decreto modifica en cuanto fuere necesario, el No.39-93, del 4 de febrero de 1993.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER